CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5076 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2024.
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150. Con NIT. 901.782.767-3 (Integrado por JPS INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 30% y por la sociedad INTING S.A.S. identificada con NIT. 901.693.111-0, con un porcentaje de participación del 70%).

Entre los suscritos **PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.458.687, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E),** encargada mediante Resolución No. 1633 del 14 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES** identificado con C.C. No. 79.620.397 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5076 del 27 de diciembre de 2023, Suspensión 1 del 30 diciembre de 2023 y Reanudado el día 22 de enero de 2024; Prorroga No. 01 del 23 de enero de 2024, Prorroga No. 02 del 22 de marzo de 2023 y Prorroga No.

03 del 30 de abril de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio CG-5076-141-24 de fecha del 10 de mayo de 2024, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2024.

(…)

Es de nuestro interés realizar de la mejor manera todo el debido seguimiento y acompañamiento a los convenios solidarios dentro de los términos contractuales garantizando la debida ejecución de la obra, por tal motivo se solicita que se considere por parte de ustedes realizar la prórroga del contrato No. 5076-2023 desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2024 (…)

(…)

2.). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 *"Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga"* del 10 de mayo de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico, el Abogado de la Unidad Ejecutora, Subgerente Caminos Comunitarios de La Paz Total y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

(…)

En atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para 17 de mayo del 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 4241-2023, 3745-2023, 4064-2023, 3569-2023, 3983-2023, 3533-2023, 4034-2023, 4067-2023, 3595-2023, 4029- 2023; se considera viable conceder la prórroga No.4 hasta el 30 de MAYO de 2024. (…)

(…)

4). Que con Memorando 2024I-VBOG-029820 del 16 de mayo de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023, desde el 18 de mayo de 2024, hasta el 30 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO,

por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de obra que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.